



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE DE 2010-2011

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33 SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE QUE SE EXIMA DEL PAGO DE RADICACIÓN Y ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEL PAGO DE FIANZA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y TODO MATERIAL DESECHADO, AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, Y PARA OTROS FINES”

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 33, Serie 2001-2002 se eximió del pago de arbitrios de construcción y derechos de radicación, aquellos proyectos financiados por el Programa de Donativo de Materiales del Departamento de la Vivienda, Infraestructura, y Desarrollo Comunal, hoy Departamento de Desarrollo Comunal;
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 77, Serie 2006-2007, enmendó la Ordenanza Número 33, supra, para eximir del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desechado durante la construcción, en los proyectos financiados por el Programa de Donativos del Municipio Autónomo de Ponce;
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 80, Serie 2007-2008, enmendó la Ordenanza Número 33, supra, para eximir del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desechado durante la construcción, bajos los siguientes programas: Programa de Rehabilitación de Vivienda en Sitio, Programa de Rehabilitación de Vivienda Comunidades Especiales, Programa de Rehabilitación de Mi Techo Seguro (Fondos CBDG), Programa de Rehabilitación de Vivienda (Fondos HOME) y al Programa de Asistencia Económica para Rehabilitación de Vivienda (Banco Municipal);
- POR CUANTO:** Por entender que el Programa de Construcción de Viviendas atiende a persona que reúnen las mismas características de ingreso que los participantes que se mencionan el párrafo anterior, creemos que es necesario que se exima a este Programa del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desechado durante la construcción.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 33, Serie 2001-2002 para incluir al Programa de Construcción de Viviendas entre los Programas exentos del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desecharado durante la construcción.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Rehabilitación de Viviendas Sitio (Playa) y al Banco Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

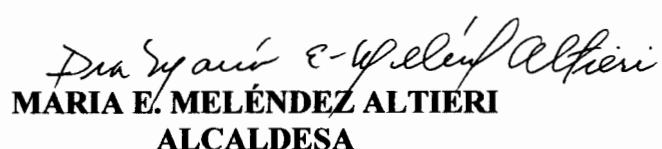


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL



ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.



MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
dar



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 14, Serie de 2010-2011*; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33 SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE QUE SE EXIMA DEL PAGO DE RADICACIÓN Y ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEL PAGO DE FIANZA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y TODO MATERIAL DESECHADO, AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 13 de septiembre de 2010*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. LUIS A. YORDAN FRAU

Ausentes excusados:

HON. LUIS M. IRIZARRY PABON
HON. VICTOR REYES CABEZA

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *15 de septiembre de 2010* debidamente sometido a la Alcaldesa el día *15 de septiembre de 2010* y ésta lo firmó el día *30 de septiembre de 2010*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *1 de octubre de 2010*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL